



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA - BOLIVAR.

Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 13-212-40-89-001

Córdoba - Bolívar, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva de alimentos promovida por la señora KEYLA ALEJANDRA VALETH DURAN en representación de su hijo menor de edad JUAN SEBASTIÁN VALENCIA VALETH, en contra del señor OSMAR ALFREDO VALENCIA VANEGAS, se procede a su estudio.

Revisada la demanda, el Despacho observa que la demanda no cumple con los requisitos formales que señala el artículo 82 del C.G.P concretamente el referido al lugar, dirección física y electrónica del demandado, necesaria para efectos de notificación. Por lo tanto, se procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 numeral 1 del C.G. del P.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE

1º. INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2º. CONCEDER el término de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane la demanda, so pena de rechazo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

<u>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO 003 AUTO DE FECHA : 10/02/2021 FIJADO EN ESTADO : 11/2/2021 LA SECRETARIA NATALIA R. GONZALEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd18c21e6ecd9cb40852b59ff250bfb39bfb37000fa8d1e1f5023b7901749b2

Documento generado en 10/02/2021 03:13:31 PM

EJECUTIVO
RAD. 13212 4089 001 2021 00001 00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>